



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 405-R-UNICA-2024

Ica, 13 de marzo de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0493-DGA/UNICA-2024, Informe N° 058-OT-D/OGA-UNICA-2024, Oficio N° 477-URH/DIGA-UNICA-2024, y Solicitud del señor Víctor Raúl Torres Santiago;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con solicitud de fecha 26 de febrero de 2024, el señor Victor Raúl Torres Santiago, quien señala que a la fecha no se ha podido recabar el cheque emitido el día 28 de diciembre de 2023, correspondiente a la beneficiaria Sra. Elsa Cira Torres Santiago de Navarrete del subsidio por fallecimiento del Sr. Alfonso Torres Martínez;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 165-R-UNICA-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, resuelve en su artículo 2 otorgar a favor de los beneficiarios, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento del personal pensionista, el monto de S/3,507.03 soles; donde figura en el ítem segundo Elsa Cira Torres Santiago con el monto de S/1,169.01 soles;

Que, con Oficio N° 477-URH/DIGA-UNICA-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, devuelve el expediente a la Dirección General de Administración, por corresponderle la reprogramación de cheque por devengado;

Que, con Informe N° 058-OT-DGA-UNICA-2024 de fecha 5 de marzo de 2024, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa lo siguiente:

- Que, según registro SIAF N° 7811 del ejercicio fiscal 2023 y comprobante de pago N° 9007 de fecha 28 de diciembre de 2023, se giró el cheque N° 19569383 3, por la Fte Fto. Recursos ordinarios, a nombre de: TORRES SANTIAGO ELSA CIRA por



concepto de planilla de sepelio y luto del personal cesante correspondiente al mes de diciembre, por la suma de S/1,169.01 soles, en la cual se constata que el beneficiario no hizo cobro alguno ya que el cheque permanece pendiente bajo custodia de nuestra área a la espera de la solicitud del mismo para su reprogramación y cobro. Adjunto copia de comprobante de pago, copia de cheque, pantallazo SIAF y planilla.

Por lo que, comunico a usted, que no es procedente efectuar la reprogramación por pertenecer dicho registro SIAF-SP al ejercicio fiscal 2023 y según DL N° 1441 artículo 17.4 el devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente. Debiéndose tramitar como DEVENGADO (Créditos devengados y reconocidos), ante la Alta Dirección;

Que, mediante Oficio N° 0493-DGA/UNICA-2024 de fecha 6 de marzo de 2024, el director de la Dirección General de Administración, señala que, de acuerdo a los informes emitidos, solicita se reconozca el pago de devengado, a favor de TORRES SANTIAGO ELSA CIRA por concepto de pago de planilla de sepelio y luto del personal cesante, correspondiente al mes de diciembre, por la suma S/1,169.01 soles;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de planilla de sepelio y luto del personal cesante a favor de **ELSA CIRA TORRES SANTIAGO**, correspondiente al mes de diciembre 2023, por la suma de S/1,169.01 soles.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*[Signature]*  
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
RECTORA (e)



*[Signature]*  
Abog. MARISA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL